



EXPEDIENTE N° 000775-2023-079242

Cajamarca, 27 de noviembre de 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D518-2023-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/11/2023 12:17 p. m.

#### VISTOS:

El proveído N° D2991-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D397-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D49-2022-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2023.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, indica que "Las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario por el monto de S/. 1,300.000.00 (Un Millón Trescientos Mil Con 00/100) a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca; correspondiendo a la UE N° 001 Sede Central del Pliego el monto de S/ 1, 000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) y a la UE N° 200 –Transportes el monto de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), en virtud a la mayor recaudación de ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestales autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en el Ley de Presupuesto del Sector Publico; que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional y;



Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 soft SEDE - DRAJ - Dir. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 27/11/2023 11:59 a. m.



Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 hard SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 27/11/2023 09:31 a. m.



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - GRPPAT - Ger. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 24/11/2023 06:15 p. m.



Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yuniur FAU 20453744168 hard SEDE - SGPT - Sub Ger. Motivo: Doy V°B° Fecha: 24/11/2023 05:44 p. m.



En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:**

1.1 Aprobar un Crédito Suplementario, por el monto de S/. 1,300.000.00 (Un Millón Trescientos Mil Con 00/100) a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca; correspondiendo a la UE 001 Sede Central del Pliego el monto de S/ 1, 000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) y a la UE 200 –Transportes el monto de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles); por concepto de mayor recaudación de ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente, distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

1.2 El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por fuente de financiamiento se presenta en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Disponer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL

## RER N° D518-2023-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 FTE.FTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

### TITULO I: INGRESOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS	600,000.00
1.5 OTROS INGRESOS	
1.5.2.2.1.1 SANCIONES DE ADMINISTRACION GENERAL	400,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,000,000.00</b>

### TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9001	3999999	5000001	03	004	0005	2	3	1,000,000.00
<b>TOTAL</b>								<b>1,000,000.00</b>



UNIDAD EJECUTORA: 200- TRANSPORTES

### TITULO I: INGRESOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.2.8.19 LICENCIAS	700,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>700,000.00</b>

### TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0138	3000478	5003418	015	033	0069	2	3	21,400.00
9001	3999999	5000003	015	006	0008	2	3	278,600.00
<b>TOTAL</b>								<b>300,000.00</b>



**TOTAL TRANSFERENCIA** 1,300,000.00

